

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Menciones/Especialidades:	Mención en Ingeniería Alimentaria, Mención en Sistemas Agro-Ganaderos, Mención en Jardinería y Paisajismo, Mención en Ingeniería Rural, Mención en Biotecnología Agroalimentaria, Mención en Biotecnología Vegetal y Agraria
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación DESFAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Justificación:

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- Actualización de normativas.

- Reforzar la formación básica tanto de Matemáticas como de Física.

- Distribución de créditos del plan de estudios: incorporación/eliminación de asignaturas cambios en la configuración de los módulos; denominación, nº créditos y ordenación temporal de asignaturas.

- Modificación de los créditos de las menciones.

- Inclusión de dos nuevas menciones: Biotecnología Vegetal y Agraria y Biotecnología Agroalimentaria.

- Inclusión del módulo de complementos de formación idéntico para las dos menciones nuevas.

- Inclusión de enlace al Programa Académico con Recorridos Sucesivos al que está vinculado el Grado.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia (incluidas en el Título IV del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado en la UCO) tras la modificación del mismo en Consejo de Gobierno de 19/07/2019, modificado en Consejo de Gobierno de 02/07/2020.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Córdoba (regulada en el Título V del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba) aprobado en Consejo de Gobierno de 19/07/19 y modificado en Consejo de Gobierno de 02/07/2020.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la modificación del plan de estudios vigente en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, cuya estructura está diseñada para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola.

Para las cuatro menciones existentes, la nueva estructura propuesta es la siguiente:



- Un módulo de Formación Básica de 66 ECTS, que permite alcanzar las competencias establecidas para este módulo por la Orden CIN/323/2009, y por el Acuerdo de la Comisión andaluza de Título.
- Un módulo de Formación Común a la Rama Agraria de 77 ECTS.
- Un módulo de Formación en Tecnología Específica en cada uno de los cuatro itinerarios, que habilitan para cada una de las especialidades de la Profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de 69 ECTS.
- Un módulo de Optatividad de 16 ECTS.
- Un módulo de 12 ECTS que corresponde a la realización del Trabajo Fin de Grado.

Los cuatro itinerarios que constituyen las menciones que habilitan para cada una de las cuatro especialidades de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola son:

- Itinerario “Ingeniería Alimentaria”: Habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola en la especialidad de Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Itinerario “Sistemas Agro-Ganaderos”: Habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias.
- Itinerario “Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo”: Habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería.
- Itinerario “Ingeniería Rural”: Habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola en la especialidad de Mecanización y Construcciones Rurales.

Esta estructura permite obtener todas las competencias del Ingeniero Técnico Agrícola.

Las modificaciones en los cambios de ECTS de la titulación refuerzan las competencias del título con el incremento de 6 ECTS en la Formación Básica, 3 en Matemáticas y 3 en Fundamentos Físicos de la Ingeniería.

Sin embargo, no se justifica cómo afectan a las competencias del título la disminución de los

créditos en materias obligatorias que a continuación se enumeran. En el Itinerario Ingeniería Alimentaria se disminuye en 2 ECTS en Ingeniería del Aprovechamiento de Productos vegetales y Animales y 1 ECTS en Estrategias del Sistema Agroalimentario. En el ITINERARIO SISTEMAS AGROGANADEROS se disminuye 1 ECTS en las 4 obligatorias:



Tecnología de la Información, la Comunicación y los Sistemas de Apoyo a la Decisión en Producción Agroganadera, Sistemas de Producción y Explotación Agrícola, Pomología e Innovación en Sistemas Agroganaderos. En el ITINERARIO HORTOFRUTICULTURA, JARDINERÍA Y PAISAJISMO se disminuye 1 ECTS en Conocimiento y Gestión de la Biodiversidad en Ingeniería, Especies Frutales, Tecnología de la Producción Hortícola. En el ITINERARIO INGENIERÍA RURAL se disminuye 1 ECTS en Construcción y Organización de Obras Agrarias, y 2 ECTS en Aplicaciones Prácticas en Ingeniería Rural. Se deben aportar justificación de estos cambios y como afectan al plan de estudios.

Además, se incorporan dos nuevas menciones (“Biotecnología Agroalimentaria” y “Biotecnología Vegetal y Agraria”). Estas dos nuevas menciones comparten con las cuatro iniciales el módulo de Formación Básica de 66 ECTS y el módulo de Formación Común a la Rama Agraria de 77 ECTS. La mención de “Biotecnología Agroalimentaria” comparte 59 ECTS con la mención “Ingeniería Alimentaria”, mientras que la mención “Biotecnología Vegetal y Agraria” comparte 59 ECTS con la mención “Sistemas Agro-Ganaderos” o con la mención “Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo”.

Estas dos nuevas menciones tienen un módulo común de 10 ECTS denominado “Complementos de Formación en Biotecnología Vegetal y Agroalimentaria” formado por tres asignaturas: Ciencia de datos: diversidad genética y biotecnología (3 ECTS), Conceptos básicos de biotecnología (4 ECTS) y Cultivo in vitro, transgénesis y edición de genomas (3 ECTS) y se complementan, cada una de ellas, con un bloque optatividad específica asociada a cada mención de 16 ECTS, formado por 4 asignaturas de 4 ECTS que específica se debe cursar obligatoriamente en su conjunto dentro de cada mención.

De esta forma, las dos nuevas menciones relacionadas con biotecnología tienen 59+10+16 ECTS (85 ECTS) que las configuran y caracterizan, diferenciándose en 26 ECTS de las menciones con las que comparten créditos. Dado que las menciones de Biotecnología tienen el módulo de formación básica (66 ECTS), el módulo de formación común a la rama agraria (77 ECTS) y el de formación entecnologías específicas (59 ECTS), permiten alcanzar las competencias establecidas por la Orden CIN/323/2009 y se pueden considerar habilitantes en la especialidad correspondiente.

Se considera que se dispone de suficientes créditos entre distintos módulos del plan de estudio, que permitan justificar la inclusión de la denominación de biotecnología en las dos nuevas menciones propuestas. Sin embargo, la estructura del plan de estudios no está bien definida. Cada una de las menciones debe ser independiente y debe estar suficientemente diferenciada, aunque comparta asignaturas con otras menciones. Tal y como se ha definido el plan de estudios, según se explica en la memoria, si aparecen vinculadas la mención de Biotecnología Vegetal y Agraria a la actual mención de Ingeniería Alimentaria, y la de Biotecnología Agroalimentaria a las actuales menciones de Sistemas Agroganaderos y de Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo, se interpreta que un alumno cursando 240



créditos, puede obtener las dos menciones, y este hecho no se considera correcto, ya que en el título se han especificado como menciones independientes y no están suficientemente diferenciadas, tanto en estructura como en créditos y contenidos.

Además, la terminología no es correcta al usar itinerarios y menciones en la Memoria cuando se debería utilizar exclusivamente menciones.

Se detecta que a lo largo de la memoria y del plan de estudio se usa el término 'Pomología' como módulo o asignatura y se indica en la solicitud de modificación que se cambia su denominación a 'Cultivos leñosos'. Sin embargo, en toda la memoria no se ha modificado el término y aparece unas veces como Cultivos Leñosos en un itinerario y en otros como Pomología (por ejemplo, en la memoria aparece MATERIA 4.4: POMOLOGÍA y a continuación Asignatura 4.4.1: Cultivos Leñosos), por lo que se debe revisar la memoria y unificar la terminología empleando el término 'Cultivos leñosos'.

Por último, se hace referencia al Programa Académico con Recorridos Sucesivos de Ingeniería Agronómica vía Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, al que están vinculados el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Se debe reestructurar el plan de estudios para que cada una de las menciones sea independiente y estén suficientemente diferenciadas, tanto en estructura como en créditos y contenidos.
- Se debe revisar la utilización de los términos itinerarios y menciones en la Memoria y emplear exclusivamente menciones.
- Se debe cambiar la utilización del término 'Pomología' por 'Cultivos Leñosos' en toda la Memoria

Aspectos que corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda justificar cómo afectan a las competencias del título la disminución de los créditos en materias obligatorias.

6. Personal Académico

Entre las modificaciones solicitadas, se realiza un incremento de 6 ECTS en la Formación



Básica, 3 en Matemáticas y 3 en Fundamentos Físicos de la Ingeniería, además de la inclusión de las dos nuevas menciones. Se incluye una tabla de personal académico y se comprueba que se dispone de personal académico de calidad para la implantación de las modificaciones propuestas.

7. Calendario de implantación

Los cambios solicitados se implantarán en el curso 2023-24, ya que no afectan a la naturaleza y objetivos del título y se llevarán a cabo con los mismos medios y recursos materiales y humanos con los que se está impartiendo en este momento el Grado. Este calendario propuesto queda supeditado a la aceptación de las modificaciones no resueltas en el presente informe.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad, que funciona correctamente y dirige al SGC.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez